

Resolución Jefatural

Lima, 12 MAYO 2015

VISTO:

El Cable ARQ20150084 de fecha 27 de abril del 2015, remitido por la Oficina Desconcentrada de Arequipa, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Desconcentrada de Arequipa – ODE AREQUIPA, solicitó la baja de doce (12) bienes muebles patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, a efectos de extraerlos de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a fin de aprobar la baja de bienes patrimoniales, la Oficina Desconcentrada, remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el expediente de solicitud conteniendo el acta de baja, las fotografías correspondientes y la carta de la Institución Educativa Particular San Ignacio del Bosque donde solicitan la donación de bienes;

Que, en los numerales 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que *"la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que se autoriza mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja que la originaron"*, la que en caso de corresponder a mantenimiento y reparación onerosa procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o re potenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, mediante el Informe Técnico N° 054-2015 PAT, de fecha 29 de abril del 2015, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud, determinando dar conformidad para la aprobación de la baja de doce (12) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Oficina Desconcentrada de Arequipa – ODE AREQUIPA, por las causales de Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, de conformidad con los literales b y c del numeral 6.5.2 de la Directiva OGA N° 002-2012 "Registro, Control y Administración de Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Territorio Nacional";

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y en el marco de lo dispuesto en el numeral 2) de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN *"Procedimientos para la donación de bienes muebles del estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del estado"*, la Institución Educativa Particular "San Ignacio del Bosque" ha cumplido con remitir la documentación necesaria para iniciar los trámites administrativos de la entrega de los bienes bajo la modalidad de donación;

Que, por otro parte, la Oficina de Control Patrimonial, ha tomado en consideración la evaluación de los doce (12) bienes, al encontrarse en mal estado, éstos no resultan



0264

Resolución Jefatural

útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el Artículo 1° de la Ley 27995, ley que establece los procedimientos para la transferencia de los bienes muebles dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de la regiones de extrema pobreza;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente;

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y K) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de doce (12) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Oficina Desconcentrada de Arequipa, por las causales de Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, los mismos que se encuentra detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Desconcentrada de Arequipa, como Acto de Disposición Final, la donación de doce (12) bienes patrimoniales, dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, a favor de la Institución Educativa Particular San Ignacio del Bosque.

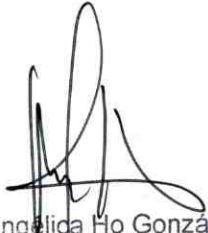
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Designar al Director de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, para que suscriba el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes de su emisión.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO 1

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	Inv. 2014	C. BARRA	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO NUEVOS SOLES	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
					MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	Sofá de madera tapizado de tela	74.64.8933.0770	22400	003042	S/M	tres divisiones	Beige con rayas			M	91050303	289.00	Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa	Donación	ODE Arequipa	2012
2	Sofá de madera tapizado de tela	74.64.9001.0170	22401	032146	S/M	una división	Beige con rayas			M	1503020102	1.00	Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa	Donación	ODE Arequipa	2004
3	Sofá de madera tapizado de tela	74.64.8729.0016	22402	301008	S/M	dos divisiones	Beige con rayas			M	91050303	184.00	Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa	Donación	ODE Arequipa	1996
4	Mesita de Centro	74.64.5407.0538	22405	055197	S/M		Marrón		1.10*0.66*040	M	91050303	48.00	Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa	Donación	ODE Arequipa	2012
5	Sillón giratorio de metal	74.64.8933.0177	22413	032315	S/M		Negro			M	91050303	200.00	Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa	Donación	ODE Arequipa	2004
6	Sillón giratorio de metal	74.64.8933.0185	22435	032323	S/M		Negro			M	91050303	200.00	Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa	Donación	ODE Arequipa	2004
7	Sillón giratorio de metal	74.64.8390.1081	22436	032309	S/M		Negro			M	91050303	110.00	Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa	Donación	ODE Arequipa	2004
8	Sillón giratorio de metal	74.64.8933.0173	22485	032302	S/M	Gerencial	Negro			M	91050303	380.00	Técnica, Mantenimiento	Donación	ODE Arequipa	2004
9	Sillón de madera	74.64.8729.0223	22487	034412	S/M	dos divisiones	Ocre			M	1503020102	126.03	Técnica, Mantenimiento	Donación	ODE Arequipa	2005
10	Sillón de madera esquinero	74.64.8797.0252	22488	057733	S/M	una división	Ocre			M	91050303	67.00	Técnica, Mantenimiento	Donación	ODE Arequipa	2009
11	Sillón de madera	74.64.8729.0015	22489	301007	S/M	tres divisiones	Ocre			M	91050303	184.00	Técnica, Mantenimiento	Donación	ODE Arequipa	1996
12	Sillón giratorio de metal	74.64.8933.0174	22464	032306	S/M		Negro			M	91050303	110.00	Técnica, Mantenimiento	Donación	ODE Arequipa	2004
												1,899.03				



0264